

# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

CÁMARA  
DE DIPUTADOS.

LIBRO DE ENTRADAS, N. 47

4673

Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.

TEXTO El ciudadano Dr. D. Andrés Bello  
presenta el diploma que lo acredita  
Diputado electo por la Provincia de  
Córdoba.

Agosto 29  
id 29  
Set 5

A LA COMISION DE

Poderes.

de estudio

Sancionados, se comunicó al P. E.

Al Archivo

La Cámara de Diputa-  
dos de la Nación

Decreta:

Art. 1.º— Apruébase la elección pro-  
ducida en la Provincia de Cór-  
doba el 14 de Agosto pasado, por  
la que resultan electos diputa-  
dos al Congreso de la Nación  
los ciudadanos D. Andro-  
nico Castro y D. Rufino Varela  
Ortiz.

Art. 2.º— Comuníquese &

Dado en la Cámara de D.  
en Buenos Aires a 24 de Setiembre de 1807.

Manuel V. Rodríguez

Juan Manuel Rodríguez  
Secret.

Cordoba, Agosto 25-87.

A Ciudadano Sr. Cárdenas  
de Cadix.

Me es grato remitir a V.  
el acta del exordio de las elecciones  
que tuvieron lugar el 14 del  
corriente y por la cual, se elige  
a V. electo Diputado al Congreso  
Nacional por esta provincia  
Y habido a V. con mi distinguida  
consideración y respeto.

Dios Guarde a V.

José C. Manrique

En la Ciudad de Cordoba a veinticinco  
de dias del mes de Agosto de mil ochocientos  
ochenta y siete en acto publico  
y siendo las once del dia reunidos  
en el recinto de la Honorable Legis-  
lativa de la provincia, el Jefe Pre-  
sidente de la misma Sr. José Eche-  
rigui, y Sr. Cristian Prieto Comisari-  
ombas mas antiguos del Superior Tri-  
bunal y en cumplimiento del preceden-  
te del Sr. Pedro Tanquez aho-  
ra que se hallaba ausente, el  
Sr. Cornelio Rogano Secretario, Sr.  
de Lecion y el infrascripto Se-  
cretario del mismo Tribunal, a  
efecto de verificar el cumplimiento  
de las Elecciones de Diputados que  
tuvieron lugar el 14. del Corriente  
dando el siguiente resultado

general para el examen de los actos  
electorales

Por el Señor Sr. Rufino Canales  
Catorce mil novecientos treinta y tres  
actos.

Por el Señor Sr. Anastasio Castro  
mil novecientos treinta y tres actos  
Con lo que concluye el presente acto  
proclamándose en la misma sesión  
Diputados Nacionales por la provincia  
de Córdoba a los Señores Rufino  
Canales Castro y Sr. Anastasio Castro  
en cumplimiento del Señor Sr. Jefe del Poder  
y del Señor Manuel de la Serna; firmen  
este acta acta por el Señor Presidente  
de la Junta y el impascripto veinte  
de

José Esteban

M. P. P. P.  
1812

